

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

CONTRATO No 6700036562 DE 2024

Fecha: 11 de marzo 2025
Número de informe: 08 (febrero)

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER
CONTRATISTA:	SERFLETAR S.A.S
NIT/CC:	811.002.645-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA PAULINA ARIAS ARENAS
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.039.450.088
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$860.391.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$193.488.750). incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales.
ADICIÓN N°2	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTO CINCUENTA PESOS M/L.(\$225.981.250) incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ML. (\$1.279.861.000). incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales.
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	81.22%
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

FECHA DE INICIO:	01/07/2024
PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.
Prórroga N°2	N/A
Total Tiempo Prorrogado	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.
PERÍODO EJECUTADO	Desde 01 hasta el 28 febrero 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JULIANA VELEZ TAMAYO

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700036562 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato:

De acuerdo a las fechas en las cuales se brinda los servicios para el mes de febrero manifestamos que los mismos fueron prestados a entera satisfacción para la estrategia Ciclovías y la Subdirección de Escenarios y en cumplimiento de la cláusula octava obligaciones del contratista.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Información ejecución mes de febrero Subdirección de Escenarios Deportivos y recreativos:

- Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas conconductor certificado en manejo de sustancias peligrosas.
- Valor del mes: \$15.802.500
- Vehículo: GDX660
- Conductor: Jaime Restrepo Mesa, CC 2.775.972
- Tiempo de servicio: Del 01 al 28 de febrero de 2025

Observación de servicios cancelados Subdirección de Escenarios:

- ✓ Novedades: No se presentaron novedades en la prestación del servicio en ningún día del mes y en ninguna solicitud por parte del área de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

escenarios.

Se ejecutó servicio del camión para apoyo en transporte de elementos, entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025. (Ubicación Inicial: Estadio Atanasio Girardot), cumplió en sus horarios respectivos, a tiempo y con su personal ajustado a la OP- 08 SUB – ESC.

Información ejecución mes de febrero Ciclovías:

- Requisito: Camión de carga con tres auxiliares para servicios de Ciclovías.
- Valor del servicio unitario «por viaje»: \$1.433.250
- Tiempo de servicio: Del 01 al 28 de febrero de 2025.

Se ejecutó servicio del camión para la operación de la estrategia Ciclovías, entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025. (Ubicación Inicial: Centro de operaciones – Bodega estadio Atanasio Girardot). ajustada a la OP- 09 AF VAS.

FECHA	CAMIONES EJECUTADOS
domingo, 2 de febrero de 2025	12
martes, 4 de febrero de 2025	3
jueves, 6 de febrero de 2025	3
domingo, 9 de febrero de 2025	12
martes, 11 de febrero de 2025	3
jueves, 13 de febrero de 2025	3
domingo, 16 de febrero de 2025	12
martes, 18 de febrero de 2025	3
jueves, 20 de febrero de 2025	3
domingo, 23 de febrero de 2025	12
martes, 25 de febrero de 2025	3
jueves, 27 de febrero de 2025	3
TOTAL CANTIDADES	72

Nota: Reiteramos que el factor de calidad con un total de 83 servicios ofertados sin costo ya se ha cumplido a entera satisfacción.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

Observación de servicios cancelados Ciclovías:

✓ Novedades: No hay novedades en el periodo.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato: 81.22%

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes: No aplica.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	de	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total pagado en el periodo
Febrero		9481640502	\$2.388.800	\$8.586.300	\$1.664.900	\$2.031.400	\$14.671.400

Dicha información puede ser validada mediante los archivos digitales correspondientes al contrato 6700036562 del 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(03/03/2025)	Mes de febrero 2025	<p>Suscrito por Andres Felipe Ortiz Jaramillo, con TP 140438-T, en calidad de revisor fiscal del contratista.</p> <p>*Aporta copia de la matricula profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>

b) Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: No aplica.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: No aplica.

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: No se presentaron.

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Periodo de cobertura
Juliana Vélez Tamayo	(20/junio/2024)	De (20/junio/2024) hasta la liquidación

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No se presentaron.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

a. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911070124	905920031702	2320202006	200317	1160011494
911070124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
911000124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
911027524	905920031401	2320202006	200314	1160011494
911000124	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
911070124	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
911022624	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
944027623	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
911022624	905920032303	2320202006	9200323	1160012873
911027524	905920031401	2320202006	9200314	1160012871

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago o de desembolso	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001018	\$173.496.750	15-08-2024	6700036562-001-2024	\$173.496.750	\$686.894.250	20.16%
7000001018	\$134.799.000	20-09-2024	6700036562-002-2024	\$ 308.295.750	\$552.095.250	35.83%
7000001018	\$117.600.000	10-10-2024	6700036562-003-2024	\$ 425.895.750	\$434.495.250	49.50%
7000001018	\$134.799.000	12-11-2024	6700036562-004-2024	\$ 560.694.750	\$299.696.250	65.16%
7000001161	\$193.488.750	25-11-2024	ADICION 1	\$ 560.694.750	\$493.185.000	53.20%
7000001018	\$124.766.250	12-12-2024	6700036562-005-2024	\$ 685.461.000	\$368.418.750	65.04%
7000001183	\$225.981.250	26-12-2024	ADICION 2	\$ 685.461.000	\$594.400.000	53.56%

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	
Adición No. 1	\$860.391.000
Adición No. 2	\$193.488.750
	\$225.981.250

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

Total valor del contrato más adiciones	\$1.279.861.000
Pagos realizados (acumulado)	\$ 685.461.000
Porcentaje de ejecución parcial financiera	53.56%

4. INFORME JURÍDICO:

- Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: Durante la ejecución del contrato no se han realizado requerimientos al contrato en mención.
- El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución del contrato no se han presentado reclamaciones ni controversias contractuales.
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No se han presentado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento durante la ejecución del contrato.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000002715	Cumplimiento	24/06/2024	30/06/2025	24/06/2024	\$172.078.200
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	30/12/2027	24/06/2024	\$86.039.100
		Calidad del servicio	24/06/2024	30/12/2025	24/06/2024	\$172.078.200
Aseguradora solidaria de Colombia	565 74 994000002715	Responsabilidad civil extracontractual	24/06/2024	30/12/2024	24/06/2024	\$260.000.000
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000002715	Cumplimiento	24/06/2024	30/06/2025	12/12/2024	\$210.775.950
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	30/12/2027	12/12/2024	\$105.387.975
		Calidad del servicio	24/06/2024	30/12/2027	12/12/2024	\$210.775.950
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000002715	Cumplimiento	24/06/2024	01/10/2025	31/12/2024	\$255.972.200
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	31/03/2028	31/12/2024	\$127.986.100
		Calidad del servicio	24/06/2024	31/03/2026	31/12/2024	\$255.972.200
Aseguradora solidaria de Colombia	565 74 994000002715	Responsabilidad civil extracontractual	24/06/2024	31/03/2025	31/12/2024	\$260.000.000

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$118.996.500) por concepto de transporte terrestre de carga prestado en el mes de febrero/2025.

La recepción de las facturas y el pago quedan sujetos a la incorporación de los recursos de reservas presupuestales por parte del Distrito, las cuales se encuentran soportadas en la Resolución 0009 del 13 de enero de 2025.


JULIANA VELEZ TAMAYO
SUPERVISORA

Proyectó: José David Zapata Henao Apoyo Técnico Ciclovías Carlos Arturo Gómez Valencia Apoyo técnico Escenarios Dora Elena Peláez Ospina Apoyo financiero	Revisó Alison Restrepo Salazar Apoyo jurídico 
--	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



Medellín, 03 de marzo de 2025

NIT. 811002645-1

Señores:

INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Señores:

Juliana Vélez Tamayo. Supervisora del contrato
Carlos Arturo Gómez Valencia. Apoyo a la supervisión. Escenarios
Alejandra Taborda Rincón. Apoyo a la supervisión. Comunicaciones
José David Zapata Henao. Apoyo a la supervisión. VAS

Asunto: Informe de ejecución del contrato de prestación de servicios N 6700036562 de 2024 suscrito entre el INDER y Serfletar SAS, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLÍN. Lote 2. Mes de febrero de 2025..

Cordial saludo,

Relacionamos a continuación los servicios prestados durante el mes de febrero de 2025 en virtud del contrato en el asunto.

1. Área de comunicaciones:

- ✓ Durante este mes no se solicitó el recurso

2. Área de escenarios:

- ✓ Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas con conductor certificado en manejo de sustancias peligrosas
- ✓ Valor del mes: 15.802.500
- ✓ Vehículo: GDX660
- ✓ Conductor: Jaime Restrepo Mesa, CC 2.775.972
- ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025

www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690



NIT. 811002645-1

- ✓ Novedades: El vehículo estuvo a disposición durante todo el mes como está convenido contractualmente.
- ✓ Evidencias fotográficas:



www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690



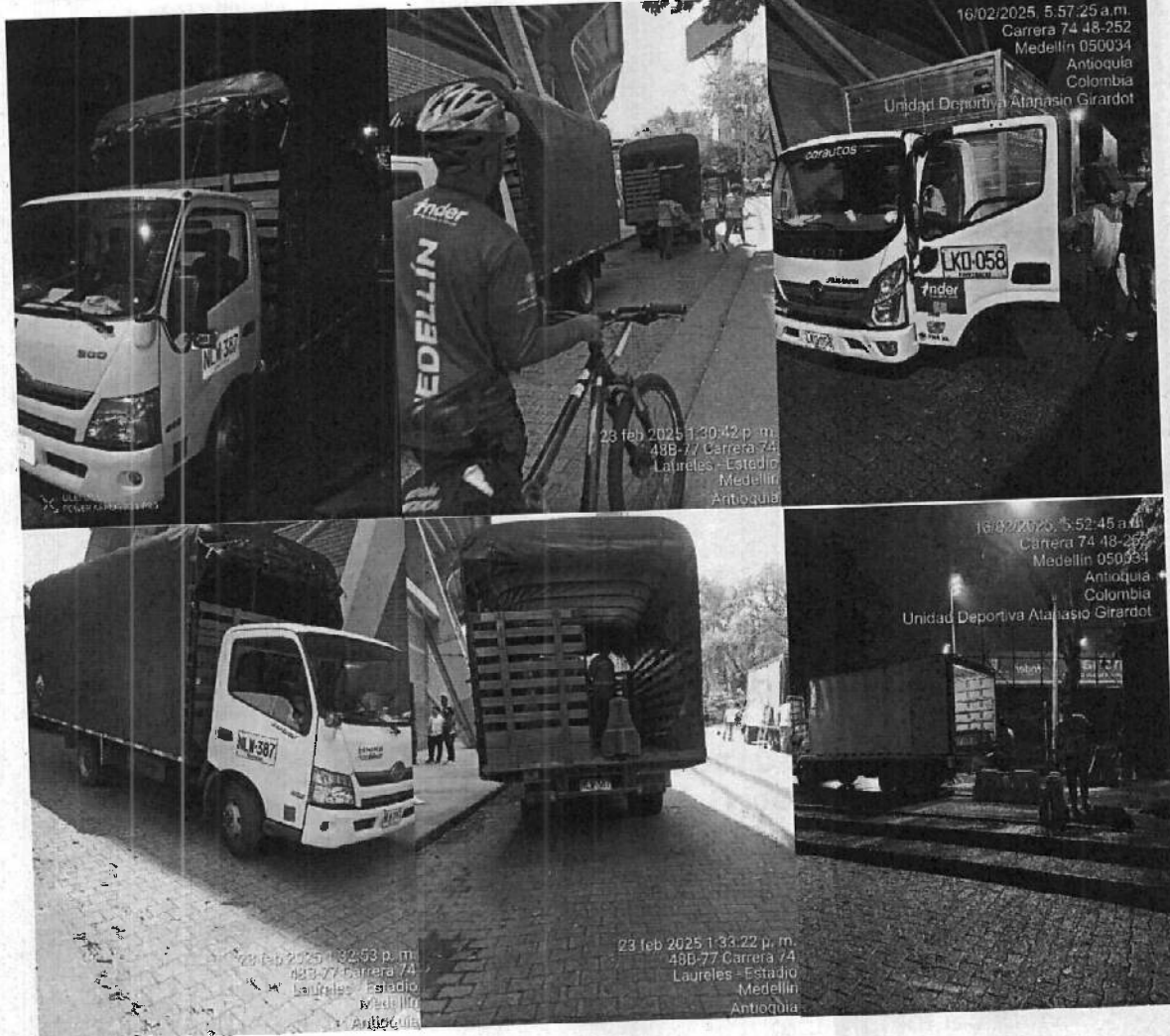
3. Área VAS:

- ✓ Requisito: Camión de carga con tres auxiliares para servicios de ciclovía
- ✓ Valor del servicio unitario «por viaje»: 1.433.250
- ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025
- ✓ Novedades:
 - No se presentó ninguna novedad por parte de Serfletar en la prestación del servicio en ningún día.

- ✓ Evidencia fotográfica:



NIT. 811002645-1

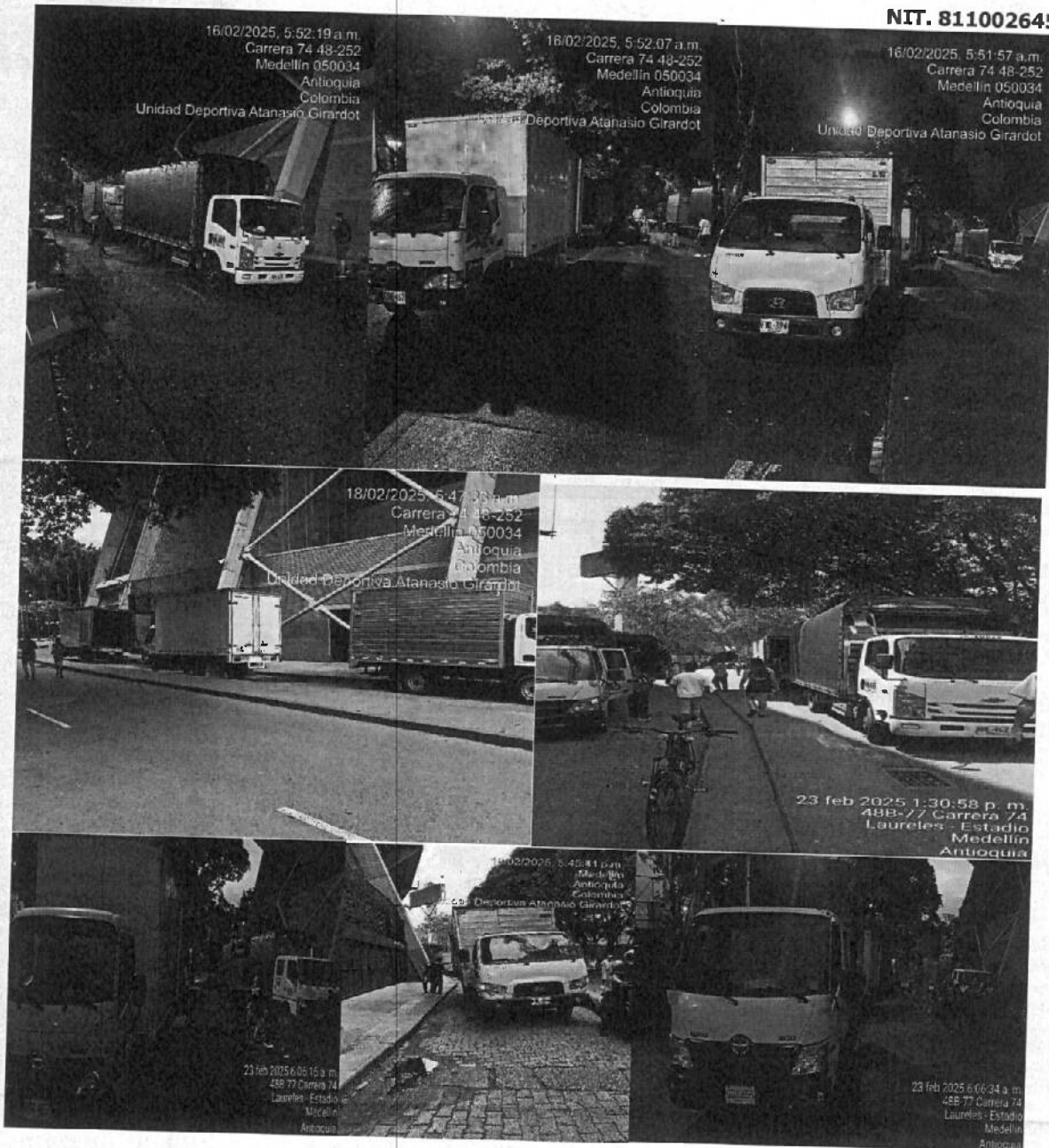


www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690



NIT. 811002645-1



www.serfletar.com
Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690



NIT. 811002645-1

✓ Servicios VAS prestados durante el mes:

RUTA/ FECHA	PALMAS 1	PALMAS 2	PALMAS 3	PALMAS 4	RÍO NORTE 1	RÍO NORTE 2	SOTE RRADO	RÍO SUR	POBLADO 1	POBLADO 2	POBLADO SUR	ESTADIO	CICLO PASEO	TOTAL
2-feb	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
4-feb					1	1	1							3
6-feb					1	1	1							3
9-feb	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
11-feb					1	1	1							3
13-feb					1	1	1							3
16-feb	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
18-feb					1	1	1							3
20-feb					1	1	1							3
23-feb	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
25-feb					1	1	1							3
27-feb					1	1	1							3
														0
TOTAL SERVICIOS														72
VALOR UNITARIO														1.433.250
VALOR TOTAL FEBRERO 2025														103.194.000

✓ Estado de servicios sin costo:

Los 83 servicios sin costo ofertados en la propuesta ya fueron cubiertos en su totalidad dando cumplimiento al requisito puntuable

✓ Valor de servicios ejecutados durante el mes de febrero

Valor ejecutado en febrero de 2025:

VALOR EJECUTADO FEBRERO DE 2025				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio.	72	VIAJE	1.433.250,00	103.194.000,00
Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER. Capacidad en peso entre dos (2) y tres punto cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes.	1	MES	15.802.500,00	15.802.500,00
TOTAL				118.996.500,00

www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín - Colombia Tel: +57(4) 4036690



NIT. 811002645-1

Anexos:

1. Certificación de pagos a la seguridad social y parafiscales
2. Certificación de paz y salvo con proveedores
3. Cédula, Tarjeta profesional, y Junta Central de Contadores del revisor Fiscal
4. REDAM Representante Legal
5. Planilla de pago de la seguridad social
6. PESV
7. Gestión Integral de residuos
8. Certificados de conducción de sustancias peligrosas
9. Vertimientos
10. Informe de reparaciones y mantenimientos

Cordialmente,

María Paulina Arias Arenas
Representante Legal
Serfletar SAS

www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039450088 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 10:21 AM



Código Verificación: **J8FED4KMBZ**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



NIT. 811002645-1

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Señores:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER
Ciudad

Yo, ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudad No 98.698.502, y con tarjeta profesional No 140438-T de la junta central de contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa SERFLETAR SAS identificada con NIT 811.002.645- 1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el mes de febrero de 2025, la empresa realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín (Antioquia) a los tres (03) días del mes de marzo de 2025

FIRMA

ANDRES FELIPE ORTIZC.C
98.698.502
TP. 140438-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5009919999286447A

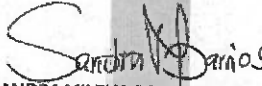
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98698502 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 140438-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140438-T

ANDRES FELIPE
ORTIZ JARAMILLO
C.C. 98698502
RESOLUCION INSCRIPCION 51
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

FECHA 12/03/2009

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 450258



PIRMA DEL TITULAR 63992

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

98698502

ORTIZ JARAMILLO

APELLIDOS

ORTIZ FELIPE

NOMBRES

Andres Ortiz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1982**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

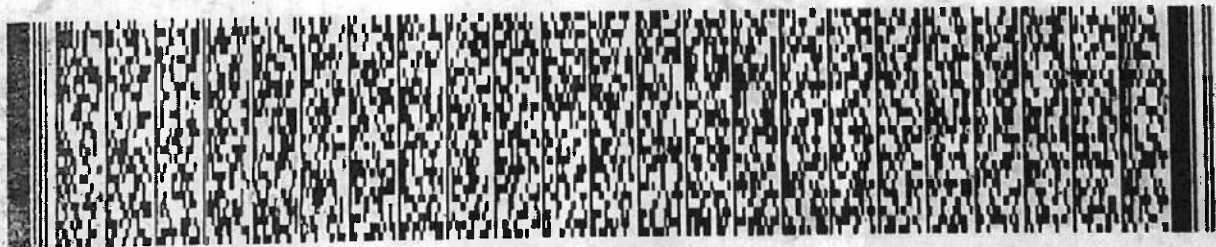
M

SEXO

08-NOV-2000 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0104900-16087872-M-0098698502-20010511

00417 01120H 01 099831432



NIT. 811002645-1

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER
Ciudad

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Andrés Felipe Ortiz Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía No 98.698.502 de la ciudad de Bello y en calidad de revisor fiscal de la compañía SERFLETAR SAS, identificada con NIT No. 811.002.645-1, manifiesto bajo gravedad de juramento y conocimiento de las responsabilidades que ello implique, que observando la información financiera y contable de la compañía se certifica que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y acreedores durante el mes de febrero de 2025.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente

Andrés Felipe Ortiz Revisor
Fiscal
TP. 170438-T

www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690

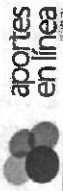
Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF
NIT 81032645	1	SEFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA-46 #32-98	4036690	SI
Periodo				Pago			
Pensión	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Valor
2025-01	2025-02	1362239245	9491640502	E		2025/02/12	\$14,671,400

EMPLEADO										RIESGOS									
PENSION										CCF									
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	CCF	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Secursal: MEDELLIN (35 Afiliados)										\$53,710,603									
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (35 Afiliados)										\$53,710,603									
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA (34 Afiliados)										\$53,710,603									
1	CC	1001390806	AGUIRRE JUAN	230301	20	\$98,450	EP5040	20	\$98,450	\$2,388,800	20	\$98,450	\$2,388,800	20	\$98,450	\$2,388,800	20	\$98,450	\$2,388,800
2	CC	1001390806	AGUIRRE JUAN	230301	10	\$49,225	EP5040	10	\$49,225	\$1,194,400	10	\$49,225	\$1,194,400	10	\$49,225	\$1,194,400	10	\$49,225	\$1,194,400
3	CC	10386035	ALARCÓN JEDYANY	230301	30	\$1,087,399	EP5002	30	\$1,087,399	\$27,180,000	30	\$1,087,399	\$27,180,000	30	\$1,087,399	\$27,180,000	30	\$1,087,399	\$27,180,000
4	CC	716414170	ALZATE JOHN	0	0	\$0	EP5002	9	\$54,630	\$21,900	9	\$54,630	\$21,900	9	\$54,630	\$21,900	9	\$54,630	\$21,900
5	CC	716414170	ALZATE JOHN	0	0	\$0	EP5002	9	\$54,630	\$21,900	9	\$54,630	\$21,900	9	\$54,630	\$21,900	9	\$54,630	\$21,900
6	CC	10050706	ARANGO ORIO	230201	24	\$1,138,800	EP5040	24	\$1,138,800	\$4,500,000	24	\$1,138,800	\$4,500,000	24	\$1,138,800	\$4,500,000	24	\$1,138,800	\$4,500,000
7	CC	1039450088	ARIAS MARIA	230201	30	\$2,200,000	EP5010	30	\$2,200,000	\$8,800,000	30	\$2,200,000	\$8,800,000	30	\$2,200,000	\$8,800,000	30	\$2,200,000	\$8,800,000
8	CC	114795064	AVILA CHRISTIAN	230301	30	\$1,695,465	EP5010	30	\$1,695,465	\$67,800,000	30	\$1,695,465	\$67,800,000	30	\$1,695,465	\$67,800,000	30	\$1,695,465	\$67,800,000
9	CC	93385706	BEDOTA RENALDO	25-14	29	\$1,389,589	EP5010	29	\$1,389,589	\$55,600	29	\$1,389,589	\$55,600	29	\$1,389,589	\$55,600	29	\$1,389,589	\$55,600
10	CC	93385706	BEDOTA RENALDO	25-14	1	\$47,450	EP5010	1	\$47,450	\$1,000	1	\$47,450	\$1,000	1	\$47,450	\$1,000	1	\$47,450	\$1,000
11	CC	1128469287	BETANCUR CAMILO	230201	30	\$1,932,701	EP5010	30	\$1,932,701	\$7,732,000	30	\$1,932,701	\$7,732,000	30	\$1,932,701	\$7,732,000	30	\$1,932,701	\$7,732,000
12	CC	100830385	CARTAGENA JOHAN	230201	30	\$1,439,205	EP5040	30	\$1,439,205	\$57,520,000	30	\$1,439,205	\$57,520,000	30	\$1,439,205	\$57,520,000	30	\$1,439,205	\$57,520,000
13	CC	1366715278	CASTAÑEDA PENSAR	230301	30	\$1,674,635	EP5010	30	\$1,674,635	\$67,000	30	\$1,674,635	\$67,000	30	\$1,674,635	\$67,000	30	\$1,674,635	\$67,000
14	CC	119276681	DORIA YULETH	230201	9	\$407,050	EP5010	9	\$407,050	\$17,000	9	\$407,050	\$17,000	9	\$407,050	\$17,000	9	\$407,050	\$17,000
15	CC	71216136	DORIA YULETH	230201	21	\$996,450	EP5010	21	\$996,450	\$39,900	21	\$996,450	\$39,900	21	\$996,450	\$39,900	21	\$996,450	\$39,900
16	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	4	\$109,800	EP5002	4	\$109,800	\$0	4	\$109,800	\$0	4	\$109,800	\$0	4	\$109,800	\$0
17	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	11	\$221,950	EP5002	11	\$221,950	\$20,900	11	\$221,950	\$20,900	11	\$221,950	\$20,900	11	\$221,950	\$20,900
18	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	13	\$616,890	EP5002	13	\$616,890	\$24,700	13	\$616,890	\$24,700	13	\$616,890	\$24,700	13	\$616,890	\$24,700
19	CC	100772343	GIL JAIRO	230201	2	\$94,900	EP5002	2	\$94,900	\$3,800	2	\$94,900	\$3,800	2	\$94,900	\$3,800	2	\$94,900	\$3,800
20	CC	71632597	GUTIERREZ JOHN	25-14	30	\$1,670,470	EP5010	30	\$1,670,470	\$66,900	30	\$1,670,470	\$66,900	30	\$1,670,470	\$66,900	30	\$1,670,470	\$66,900
21	CC	71319272	HOLGUIN CARLOS	230201	30	\$1,709,450	EP5002	30	\$1,709,450	\$68,400	30	\$1,709,450	\$68,400	30	\$1,709,450	\$68,400	30	\$1,709,450	\$68,400
22	CC	1128469701	MARTINEZ ANDRES	230301	17	\$966,608	EP5010	17	\$966,608	\$34,700	17	\$966,608	\$34,700	17	\$966,608	\$34,700	17	\$966,608	\$34,700
23	CC	71945106	MARTINEZ JUAN	230201	30	\$1,423,300	EP5010	30	\$1,423,300	\$57,000	30	\$1,423,300	\$57,000	30	\$1,423,300	\$57,000	30	\$1,423,300	\$57,000
24	CC	100033938	MARTINEZ JUAN	230201	21	\$996,450	EP5010	21	\$996,450	\$39,900	21	\$996,450	\$39,900	21	\$996,450	\$39,900	21	\$996,450	\$39,900
25	CC	100535358	MARTINEZ JUAN	230201	9	\$407,050	EP5010	9	\$407,050	\$17,000	9	\$407,050	\$17,000	9	\$407,050	\$17,000	9	\$407,050	\$17,000
26	CC	8465103	MONTAÑA OSCAR	230201	30	\$2,847,000	EP5010	30	\$2,847,000	\$113,900	30	\$2,847,000	\$113,900	30	\$2,847,000	\$113,900	30	\$2,847,000	\$113,900
27	CC	100276858	PEREZ ARTURO	25-14	30	\$1,765,242	EP5010	30	\$1,765,242	\$74,800	30	\$1,765,242	\$74,800	30	\$1,765,242	\$74,800	30	\$1,765,242	\$74,800
28	CC	94647387	PEREZ FELSON	25-14	30	\$1,959,217	EP5010	30	\$1,959,217	\$78,400	30	\$1,959,217	\$78,400	30	\$1,959,217	\$78,400	30	\$1,959,217	\$78,400
29	CC	94647387	PEREZ FELSON	25-14	13	\$616,890	EP5010	13	\$616,890	\$24,700	13	\$616,890	\$24,700	13	\$616,890	\$24,700	13	\$616,890	\$24,700
30	CC	2775972	RESTREPO JAMIE	25-14	26	\$1,428,578	EP5010	26	\$1,428,578	\$57,200	26	\$1,428,578	\$57,200	26	\$1,428,578	\$57,200	26	\$1,428,578	\$57,200
31	CC	2775972	RESTREPO JAMIE	25-14	4	\$198,841	EP5010	4	\$198,841	\$8,000	4	\$198,841	\$8,000	4	\$198,841	\$8,000	4	\$198,841	\$8,000
32	CC	48756553	ROSSO JADE	25-14	30	\$1,587,750	EP5010	30	\$1,587,750	\$63,600	30	\$1,587,750	\$63,600	30	\$1,587,750	\$63,600	30	\$1,587,750	\$63,600
33	CC	70663568	SALDARIBAGA JUAN	25-14	30	\$2,847,000	EP5010	30	\$2,847,000	\$113,900	30	\$2,847,000	\$113,900	30	\$2,847,000	\$113,900	30	\$2,847,000	\$113,900
34	CC	1038626771	SANCHEZ SANTIAGO	230201	30	\$3,110,895	EP5010	30	\$3,110,895	\$124,500	30	\$3,110,895	\$124,500	30	\$3,110,895	\$124,500	30	\$3,110,895	\$124,500
35	CC	107184069	SANTAMARIA JESSON	25-14	21	\$1,190,852	EP5010	21	\$1,190,852	\$47,700	21	\$1,190,852	\$47,700	21	\$1,190,852	\$47,700	21	\$1,190,852	\$47,700

en línea

EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Otras	IBC	Aporte
38	CC 1017184069	SANTAMARIA JESSON	25-14	9	\$477,066	\$76,400	EPS010	9	\$477,066	\$19,100	CCF04	9	\$489,900	\$18,400	14-11	9	\$477,066	\$0	\$0	\$0	\$0
39	CC 71743163	SIERRA GUSTAVO	25-14	30	\$306,400	\$306,400	EPS010	30	\$1,914,762	\$76,600	CCF04	30	\$1,914,762	\$76,600	14-11	30	\$1,914,762	\$63,300	\$0	\$0	\$0
40	CC 71619846	TABORDA HERNAN	230201	30	\$1,742,223	\$278,800	EPS010	30	\$1,742,223	\$89,700	CCF04	30	\$1,742,223	\$0	14-11	30	\$1,742,223	\$0	\$0	\$0	\$0
41	CC 1118679782	VILLALBA OSCAR LUIS	230201	1	\$54,750	\$8,800	EPS002	1	\$54,750	\$2,200	CCF04	1	\$54,750	\$2,200	14-11	1	\$54,750	\$2,400	\$0	\$0	\$0
42	CC 1057927344	VANEZ MARIA		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,423,300	\$78,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,300	\$7,500	\$0	\$0	\$0
43	CC 71752713	ZAPATA BAYRON	25-14	25	\$1,750,000	\$260,000	EPS010	25	\$1,750,000	\$70,000	CCF04	25	\$1,750,000	\$70,000	14-11	25	\$1,750,000	\$9,200	\$0	\$0	\$0
44	CC 71752713	ZAPATA BAYRON	25-14	5	\$299,630	\$48,000	EPS010	5	\$299,630	\$12,000	CCF04	5	\$300,000	\$12,000	14-11	5	\$299,630	\$0	\$0	\$0	\$0
45	CC 1001617447	ZAPATA LUIS	230201	29	\$1,540,552	\$247,800	EPS010	29	\$1,540,552	\$82,000	CCF04	29	\$1,540,552	\$82,000	14-11	29	\$1,540,552	\$87,400	\$0	\$0	\$0
46	CC 1001617447	ZAPATA LUIS	230201	1	\$48,823	\$5,900	EPS010	1	\$48,823	\$0	CCF04	1	\$48,823	\$0	14-11	1	\$48,823	\$0	\$0	\$0	\$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (31 Afiliados)					\$1,696,060	\$271,400			\$1,696,060	\$67,900			\$1,696,060	\$67,900			\$1,696,060	\$73,800	\$0	\$0	\$0
47	CC 101643371	CASTRILLON DIEGO	25-14	30	\$1,696,060	\$271,400	EPS010	30	\$1,696,060	\$67,900	CCF04	30	\$1,696,060	\$67,900	14-11	30	\$1,696,060	\$73,800	\$0	\$0	\$0
Total Afiliados(35)					\$53,710,603	\$9,566,300			\$53,710,603	\$2,388,800			\$53,710,603	\$2,031,400			\$53,710,603	\$1,664,900	\$0	\$0	\$0



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 811002645	1	SERPLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-01	2025-02	1262239245	9461640502	E	2025/02/12	2025/02/12	BANCOLOMBIA	0	\$14,671,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)									
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	33	\$8,586,300	\$0	\$0	\$0	\$8,586,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$953,400	\$0	\$0	\$0	\$953,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	\$3,330,200	\$0	\$0	\$0	\$3,330,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	\$2,013,400	\$0	\$0	\$0	\$2,013,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	35	\$2,289,300	\$0	\$0	\$0	\$2,289,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)									
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	34	\$1,664,900	\$0	\$0	\$0	\$1,664,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	33	\$2,031,400	\$0	\$0	\$0	\$2,031,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)									
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	35	\$1,963,500	\$0	\$0	\$0	\$1,963,500
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	1	\$67,900	\$0	\$0	\$0	\$67,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	25	\$2,388,800	\$0	\$0	\$0	\$2,388,800
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	2	\$1,811,700	\$0	\$0	\$0	\$1,811,700
SAVIA SALUD	EP5040	900,604,350	0	2	\$148,800	\$0	\$0	\$0	\$148,800
				1	\$70,700	\$0	\$0	\$0	\$70,700
				4	\$195,500	\$0	\$0	\$0	\$195,500
				3	\$162,100	\$0	\$0	\$0	\$162,100
TOTAL				35	\$14,671,400	\$0	\$0	\$0	\$14,671,400



NIT. 811002645-1

Medellín, 03 de marzo de 2025

Señores:
INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Señores:
Juliana Vélez Tamayo. Supervisora del contrato
Carlos Arturo Gómez Valencia. Apoyo a la supervisión. Escenarios
Alejandra Taborda Rincón. Apoyo a la supervisión. Comunicaciones
José David Zapata Henao. Apoyo a la supervisión. VAS

Asunto: ACTA DE POSCONSUMO

María Paulina Arias Arenas con CC 1.039.450.088 en calidad de Representante Legal de la empresa Serfletar SAS con NIT 811.002.645, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento actúa conforme al decreto 1076 de 2015 en lo referente a la disposición de residuos «POSCONSUMO» derivados de nuestra actividad de transporte. Para lo cual, contamos con proveedores que hacen la disposición final de los residuos y lavado de vehículos conforme a la normativa vigente.

Disposición de Llantas: Euro GNV NIT 830.508.689

Disposición de Baterías: Ricardo de Jesús Cano NIT 71.577.793

Disposición de aceites y filtros: Montacargas y Transportes SAS NIT 830.508.693

Lavado de vehículos: MR CAR WASH SAS NIT 901.538.606 y Diamond Cars SAS NIT 901.059.154

Anexos: Certificados de los proveedores citados

Cordial saludo,

Cordialmente,


María Paulina Arias Arenas
Representante Legal
Serfletar SAS

www.serfletar.com

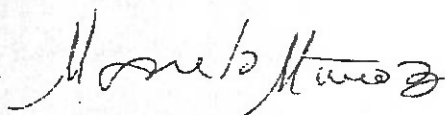
Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

Medellín
30 de enero de 2024

DIAMOND CARS SAS con NIT 901.059.154 certifica que presta los servicios de lavado y alistamiento de los vehículos de la empresa Serfletar SAS con NIT 811.002.645, y que los servicios prestados por nuestra empresa cuentan con el permiso de vertimientos conforme a la normatividad vigente.

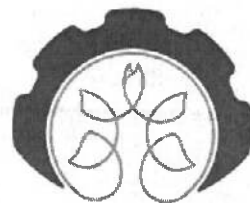
Atentamente



DIANA MARCELA MUÑOZ Z.
Representante legal
Teléfono: 3142956915
Diamond Cars
Página Web



CERTIFICADO No.1356

DESTRULLANTAS
DE COLOMBIA S.A.S

Se expide el 18 de diciembre de 2024

**GESTORES AUTORIZADOS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE
CORANTIOQUIA.**

Certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas en desuso cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR								
Razón Social:	EURO G.N.V.					NIT:	830508689-7	
Dirección:	CR. 52 # 35 - 66					Municipio:	MEDELLIN	
Tipo de llantas	Bicicletas	Motocicletas, motocicletos, ciclomotores o moped	Automóviles	Camionetas y microbuses	Busetas, buses y camiones	Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo	Vehículo s fuera de carretera	TOTAL LLANTAS
Cantidad			10	16				26
Peso			60KG	224KG				284KG

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR				
Razón Social:	Destrullantas de Colombia S.A.S		NIT:	901.175.917-8
Dirección:	Km 4 Vía Caldas La Pintada		Municipio:	Caldas Vrd el Reposo
Teléfono:	3213123045 - 4236825		Fecha de recepción:	9 de diciembre 2024
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GESTOR				
Proceso realizado por el gestor:	Reciclaje		Valorización energética	Otro Cual?

GESTIÓN AMBIENTAL418-1817
321-312-3045www.destrullantas.co
comercial@destrullantas.coVereda El Reposo Km4
Via Caldas - La Pintada



DESTRULLANTAS

DE COLOMBIA S.A.S



IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA

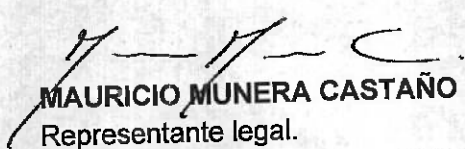
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	NIT:	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 N° 10 – 34 torre A oficina 1004	Municipio:	Medellín

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.

Cualquier información adicional relacionada con este certificado podrá ser verificada vía telefónica o Email.

Atentamente,


MAURICIO MUNERA CASTAÑO

Representante legal.

DESTRULLANTAS DE COLOMBIA S.A.S

418-1817
321-312-3045



www.destrullantas.co
comercial@destrullantas.co



Vereda El Reposo Km4
Vía Caldas – La Pintada



GESTIÓN AMBIENTAL

ECO2024-28379

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

ECOTRANSA SAS certifica que el 23 de diciembre de 2024 recibió de MONTACARGAS Y TRANSPORTES SAS, NIT 830508693, sede PRINCIPAL ubicada en Medellín, Cra 46 32 - 98, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuo	Cant.	Ud	Tratamiento
Aceite Lubricante Usado (Y8.1)	55,0	Gal	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
TRANSPORTADOR	CADENA DE CUSTODIA
ECOTRANSA SAS	CCE2024-28379

Los residuos fueron manejados en nuestra planta de acuerdo con las Licencias Ambientales Resolución metropolitana 0931 de 2013, Resolución 01781 de 2015 y Resolución 0173 de 2024 expedidas por Área Metropolitana del Valle de Aburrá para Ecotransa SAS.

Estos materiales se transportaron cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079/15, el Plan de Contingencia aprobado con Res 0498/2018 ampliado con Auto 0242/2023 y amparados bajo la Póliza RC 023224666 expedida el 03/24 por Allianz Seguros SA.

Se expide el 02 de enero de 2025 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos.

Atentamente,

Natalia Isabel Cañas Gil

NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental

VP-2267-25

Yumbo, Febrero 10 de 2025

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
TIPO R - 4

Damos constancia que CANO BETANCUR RICARDO DE JESUS - NIT. 71577793, dirección: CR 98 47 B 20, teléfono: 2346815, COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN, remitió a CLARIOS ANDINA S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo – Ácido, con clasificación del residuo Y31, indicadas en la siguiente tabla:

Referencia	Fecha	Tipo	Cantidad	Peso (Kg)
1045562	30/01/2025	AUTOMOTRIZ	193.00	3,103.00
Totales			193.00	3,103.00

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

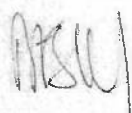
NIT	RAZON SOCIAL
890300225	COEXITO S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S procesó estos Residuos en su planta de aprovechamiento que posee Resolución 0100 No. 0150-0788 del 22 de Agosto de 2019, 'Por la cual se tiene a la sociedad CLARIOS ANDINA S.A.S como beneficiario de una Licencia Ambiental' para adelantar la actividad de Reciclaje de Baterías Usadas generadas en el territorio nacional de Colombia. (Expediente No. 0711-036-008-M-005-1994).

Empresa Transportadora	Fecha de Recolección
CLARIOS ANDINA S.A.S	30/01/2025

En la actualidad contamos con las certificaciones: IATF 16949:2016 Sistema de Gestión de Calidad del Sector Automotriz, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, ISO 28000:2007 Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro, SA8000:2014 Responsabilidad Social. Estas certificaciones respaldan nuestro compromiso medio ambiental, de seguridad, salud y bienestar con nuestro trabajadores y comunidad, de integridad en la cadena de suministros al igual que de calidad en todos nuestros productos y servicios.

Cordialmente,

ANDRES SARMIENTO
Gerente de Operaciones

VP-2267-25

Yumbo, Febrero 10 de 2025

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

	Instructivo para diligenciar la generación de Baterías Plomo Ácido aprovechadas por Clarios Andina S.A.S en el RUA y Registro RESPEL	No. REVISION	0
		FECHA VIGENCIA	12/12/2019

Paso 1: Ingresar al link del Subsistema de Información sobre uso de Recursos naturales renovables- SIUR

<http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmip/index.php>

Paso 2: Ingresar los datos de usuario y contraseña



Ingresar los datos en este campo

Paso 3: El sistema solicita que toda la información diligenciada sea VERAZ, EXACTA Y FIDELIGNA, se debe seleccionar la casilla SI y luego dar clic en Aceptar para continuar

Registro Único Ambiental

Registro Generador de RESPEL



Paso 4: Seleccionar

Registro Único Ambiental

Registro Generador de RESPEL

CAPÍTULO VIII: Residuos o desechos peligrosos

CAPÍTULO II

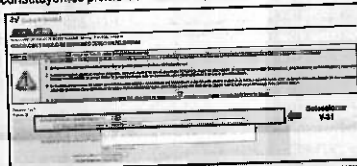


Seleccionar esta opción



Seleccionar esta opción

Paso 5: En la sección 1, seleccionar la corriente de residuo o desecho peligroso (Y-31 Desechos que tengan como constituyentes plomo-desechos de plomo)

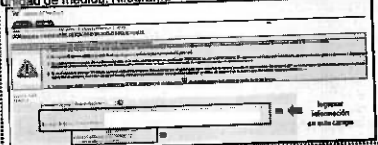


Paso 6:

a) Realizar una breve descripción del residuo generado (Baterías plomo ácido usadas provenientes de...)

b) En estado de la materia seleccionar: SÓLIDO O SEMISÓLIDO.

Unidad de medida: Kilogramo



Paso 7:

a) Seleccionar el tipo de manejo dado a los residuos peligrosos: Aprovechamiento y/o valorización

Importante ingresar la cantidad en kg. de residuos generada en casilla CANTIDAD APROVECHADA POR TERCEROS

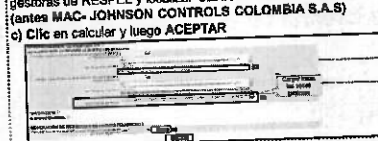


Paso 8:

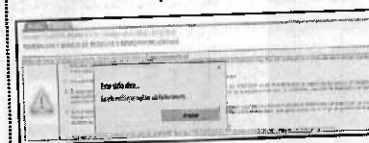
a) Seleccionar el tipo de aprovechamiento R4: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos

b) Razón social del Tercero: Cargar el total de las sedes gestoras de RESPEL y localizar CLARIOS ANDINA S.A.S (antes MAC- JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S)

c) Clic en calcular y luego ACEPTAR



Paso 9: Verificar que el registro se realizó satisfactoriamente.



INFORME:

Lista de Trabajos

03/mar./2025 13:26

FECHA:

GENERADO POR:

Juan Carlos Saldarriaga M

MANTENIMIENTO FEBRERO 2025

Cambio de aceite y filtros febrero 2025

Cambio Aceite Motor Van	GTX497	2953	24/02/2025 10:06 AM	0	1	0 Serfletar s.a.s 811002645	Cerrada	
Cambio de Filtro de Aceite	GTX497	2953	24/02/2025 10:06 AM	0	1	0 Serfletar s.a.s 811002645	Cerrada	
Engrase General	GTX497	2953	24/02/2025 10:06 AM	0	1	0 Serfletar s.a.s 811002645	Cerrada	
Limpiair filtro de aire	GTX497	2953	24/02/2025 10:06 AM	0	1	0 Serfletar s.a.s 811002645	Cerrada	
Cambio Aceite Motor Van	GTX753	2956	22/02/2025 07:34 AM	0	1	0 Antioqueña d 900405097	Abierta	
Cambiar filtro aceite motor	GTX753	2956	22/02/2025 07:34 AM	0	1	0 Antioqueña d 900405097	Abierta	
Cambio Aceite Motor Van	GTX759	2919	04/02/2025 03:38 PM	0	1	0 Serfletar s.a.s 811002645	Cerrada	
Cambiar filtro aceite motor	GTX759	2919	04/02/2025 03:38 PM	0	1	0 Serfletar s.a.s 811002645	Cerrada	
Cambio Aceite Motor Van	ESQ463	2915	03/02/2025 11:28 AM	0	4	0 Serfletar s.a.s 811002645	Cerrada	
Cambiar filtro aceite motor	ESQ463	2915	03/02/2025 11:28 AM	0	1	0 Serfletar s.a.s 811002645	Cerrada	

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asocii: Fuente
Aceite Motor	GTX497	2953	24/02/2025 10:06 AM	24000	4	96000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceiti Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	GTX497	2953	24/02/2025 10:06 AM	10084,03	1	12000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceiti Proveedor externo
Aceite Motor	GTX754	2954	24/02/2025 08:09 AM	24000	4	96000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceiti Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	GTX754	2954	24/02/2025 08:09 AM	10084,03	1	12000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceiti Proveedor externo
Aceite Motor	GTX753	2956	22/02/2025 07:34 AM	109200	1	109200	Antioqueña d 900405097	Abierta		Cambio Aceiti Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	GTX753	2956	22/02/2025 07:34 AM	14000	1	16660	Antioqueña d 900405097	Abierta		Cambio Aceiti Proveedor externo
Aceite Motor	GTX759	2919	04/02/2025 03:38 PM	90000	1	90000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceiti Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	GTX759	2919	04/02/2025 03:38 PM	10084,03	1	12000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceiti Proveedor externo
Aceite Motor	ESQ463	2915	03/02/2025 11:28 AM	90000	1	90000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceiti Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	ESQ463	2915	03/02/2025 11:28 AM	10084,03	1	12000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceiti Proveedor externo

Revision frenos febrero 2025

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Líquido De Frenos	GTV497	2953	24/02/2025 10:06 AM		0	1	0 Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Palanca de Freno Manual y Cab	GTV497	2953	24/02/2025 10:06 AM		0	1	0 Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Líquido De Frenos	GTX754	2954	24/02/2025 08:09 AM		0	1	0 Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Palanca de Freno Manual y Cab	GTX754	2954	24/02/2025 08:09 AM		0	1	0 Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar líquido de frenos	GTX753	2956	22/02/2025 07:34 AM		0	1	0 Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisión pastillas de freno y dis	GTX753	2956	22/02/2025 07:34 AM		0	2	0 Antioqueña d	900405097	Abierta
revisión bandas de freno delan	FWL394	2946	21/02/2025 11:11 AM	90000		1	0 Antioqueña d	900405097	Abierta
Revisar líquido de frenos	FWL394	2946	21/02/2025 11:11 AM		0	1	90000 Aldemar Mor	98647196	Cerrada
					0	1	0 Aldemar Mor	98647196	Cerrada

[illegible]

11 de febrero de 2025

Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Trabajo	2953	24/02/2025 10:06 AM	0	1	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada
Rotación de llantas	2953	24/02/2025 10:06 AM	0	1	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas	2954	24/02/2025 08:09 AM	0	1	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada
Rotación de llantas	2954	24/02/2025 08:09 AM	0	1	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas	2956	22/02/2025 07:34 AM	0	4	0 Antioqueña d	900405097	Abierta
Revisar presion de las llantas	2972	10/02/2025 09:29 AM	0	1	0 Diamond Cars	901059154	Cerrada
Cambio de llantas	2972	10/02/2025 09:29 AM	0	1	0 Diamond Cars	901059154	Cerrada
Cambio de llantas	2919	04/02/2025 03:38 PM	0	1	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas	2915	03/02/2025 11:28 AM	0	4	0 Serfleter s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas							

Conjunto embrague y disco

Repuesto llanta nueva	Orden	2922	10/02/2025 09:29 AM	Valor Unit.	205173	Cant.	2	Total	483311,74	Proveedor	EURO GNV SA	Identificación	830508689	Estado	Cerrada	Trabajo Asociado	Fuente
	Vehículo	ESQ706														Cambio de llanta	Proveedor externo
Conjunto embrague y disco																	
Trabajo	Orden	2942	12/02/2025 08:00 AM	Valor Unit.	0	Cant.	1	Total	0	Proveedor	Serfletar s.a.s	Identificación	811002645	Estado	Cerrada	Trabajo Asociado	Fuente
Cambiar Disco embrague	Vehículo	GTX754														Cambiar Disco	Proveedor externo
Cambio rodillo clutch o embrag	Orden	2922	10/02/2025 09:29 AM	Valor Unit.	0	Cant.	1	Total	0	Proveedor	Diamond Cars	Identificación	901059154	Estado	Cerrada	Cambio rodillo	Proveedor externo
Cambio rodillo clutch o embrag	Orden	2919	04/02/2025 03:38 PM	Valor Unit.	0	Cant.	1	Total	0	Proveedor	Serfletar s.a.s	Identificación	811002645	Estado	Cerrada	Cambio rodillo	Proveedor externo
	Vehículo	GTX759														Trabajo Asociado	Fuente
Repuesto disco de embrague o closs nue	Orden	2942	12/02/2025 08:00 AM	Valor Unit.	339495	Cant.	1	Total	403999,05	Proveedor	La esquina ko	Identificación	900022709	Estado	Cerrada	Cambiar Disco	Proveedor externo
disco de embrague o closs nue	Orden	2922	10/02/2025 09:29 AM	Valor Unit.	300252	Cant.	1	Total	357299,88	Proveedor	La esquina ko	Identificación	900022709	Estado	Cerrada	Cambio rodillo	Proveedor externo
disco de embrague o closs nue	Vehículo	ESQ706														Cambio rodillo	Proveedor externo

disco de embrague o closs nue GTX759

2919 04/02/2025 03:38 PM 294117,65 1 350000 La esquina ko 900022709 Cerrada Cambio rodilli Proveedor externo

Electricidad febrero 2025

Trabajo	Orden	Vehículo	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambio sensores electricos	2944	GTX756	12/02/2025 02:18 PM	0	0	1	0 Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
trabajo electrico	2913	GTY500	03/02/2025 09:12 AM	0	0	1	0 Baterías Ricar	71577793	Cerrada
Instalar relay de arranque	2926	ESQ464	11/02/2025 01:27 PM	102800	102800	1	122332 Baterías Ricar	71577793	Cerrada
Revisar motor arranque	2912	ESQ469	01/02/2025 11:08 AM	120000	120000	1	142800 Baterías Ricar	71577793	Cerrada
reparar arranque	2916	GTX754	01/02/2025 09:52 AM	120000	120000	1	142800 Baterías Ricar	71577793	Cerrada
Revisar instalación alarma	2954	GTX754	24/02/2025 08:09 AM	33361,34	33361,34	1	39699,99 Baterías Ricar	71577793	Cerrada
Cambiar suiche direccionales o	2955	GTX759	25/02/2025 01:01 PM	0	0	1	0 Baterías Ricar	71577793	Cerrada
Cambiar batería	2942	GTX754	12/02/2025 08:00 AM	0	0	1	0 Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Repuesto	Orden	Vehículo	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci:
Sensor oxigeno escape	2944	GTX756	12/02/2025 02:18 PM	240000	240000	1	285600 Ralba repuest	901662887	Cerrada	Fuente
Suiche de luces y Plumillas	2955	GTX759	25/02/2025 01:01 PM	327438	327438	1	389651,22 Ayura motor	890942310	Cerrada	cambio senso Proveedor externo
BATERIA 12 V	2942	GTX754	12/02/2025 08:00 AM	210084,03	210084,03	1	250000 Baterías Ricar	71577793	Cerrada	Cambiar suich Proveedor externo
										Cambiar batei Proveedor externo

carroceria Febrero 2025

Trabajo	Orden	Vehículo	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
trabajos carroceria	2945	ESQ464	19/02/2025 11:04 AM	250000	250000	1	297500 Taller Union c	79516700	Cerrada
trabajos carroceria	2919	GTX759	04/02/2025 03:38 PM	350000	350000	1	416500 Taller Union c	79516700	Cerrada
impermeabilizar furgon	2959	FWL394	27/02/2025 08:03 AM	400000	400000	1	476000 Taller Union c	79516700	Abierta
impermeabilizar furgon	2946	FWL394	21/02/2025 11:11 AM	0	0	1	0 Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Repuesto	Orden	Vehículo	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci:
Siikaflex	2946	FWL394	21/02/2025 11:11 AM	107000	107000	1	127330 Ralba repuest	901662887	Cerrada	Fuente
										impermeabili: Proveedor externo

Revisiones tecnicomecanicas

Revision Tecnicomecanica	2957	LKO058	26/02/2025 04:12 PM	251884	251884	1	299741,96 CDA Hangare:	900105556	Cerrada
--------------------------	------	--------	---------------------	--------	--------	---	------------------------	-----------	---------

Seguimiento Satelital o GPS

Trabajo	Orden	Vehículo	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Instalar GPS	2950	GTX754	21/02/2025 02:46 PM	70000	70000	1	70000 4k GPS	71644713	Cerrada
Renovación GPS	2949	GTY500	21/02/2025 02:41 PM	260000	260000	1	260000 4k GPS	71644713	Cerrada
Renovación GPS	2948	GTY502	19/02/2025 08:32 AM	260000	260000	1	260000 4k GPS	71644713	Cerrada
Renovar GPS de seguridad	2948	GTY502	19/02/2025 08:32 AM	260000	260000	1	260000 4k GPS	71644713	Cerrada



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL



ELABORADO POR:

CRISTIAN CAMILO HINCAPIE RIVERA
COORDINADOR SIG

ASESORADO POR:

Sara Milena Hernández Velásquez
Jeison Fabian Rueda
Consultores
Consultoría Gestión del Riesgo Suramericana

APROBADO POR:

Viviana María Zuluaga
Profesional en prevención de riesgos
ARL Sura

MEDELLÍN
2023

Contenido	
1.	Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV 10
2.	Fase 1. Planificación del PESV 13
2.1.	Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV. 13
2.2.	Paso 2. Comité de seguridad vial. 13
2.3.	Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa. 14
2.4.	Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. 14
2.5.	Paso 5. Diagnóstico. 14
2.6.	Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos. 15
2.7.	Paso 7. Objetivos y metas del PESV. 17
2.8.	Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño. 18
3.	Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV. 19
3.1.	Paso 9. Plan anual de trabajo. 19
3.2.	Paso 10. Competencia y plan anual de formación. 19
3.3.	Paso 11. Responsabilidad y comportamiento. 24
3.4.	Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales. 24
3.5.	Paso 13. Investigación interna de siniestros viales. 25
3.6.	Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa. 25
3.7.	Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales. 25
3.8.	Paso 16. Inspección de vehículos y equipos. 25
3.9.	Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos. 26
3.10.	Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas. 26
3.11.	Paso 19. Archivo y retención documental. 26
4.	Fase 3. Seguimiento por la Empresa. 27
4.1.	Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV. 27
4.2.	Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales. 28
4.3.	Paso 22. Auditoría anual. 28
5.	Fase 4. Mejora Continua del PESV. 28
5.1.	Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas. 28
5.2.	Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación. 28
	Bibliografía..... 29

Conceptos y Definiciones

- **Colaboradores de la empresa:** son todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional que realizan funciones para los diferentes procesos de la empresa.
- **Desplazamientos laborales:** son los que desarrollan los colaboradores de la empresa para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la empresa.
- **Comunidad de la empresa:** corresponde a todas las personas que tienen relación con la empresa, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la empresa son comunidad educativa, comunidad empresarial, etc).
- **Comité de Seguridad Vial:** Es un grupo de personas que se reúne de manera trimestral a verificar el estado de la implementación del PESV, indicadores de gestión, propuestas de mejora y que adicional participa de la investigación de siniestros viales.
- **Seguridad Vial:** Es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. (Red Empresarial de Seguridad Vial Bogotá).
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. (Decreto 1252 de 2021, Artículo 1)
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (SENA, curso 50 horas del SG-SST).

Siglas

COPASST: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

CSV: Comité de seguridad vial.

PESV: Plan estratégico de seguridad vial.

SV: Seguridad vial

PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar.

PNSV: Plan nacional de seguridad vial.

SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Objeto, ámbito de aplicación y generalidades

La presente metodología desarrolla las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado (en adelante organización), que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

Cuando uno de los pasos establecidos en esta metodología no se pueda aplicar debido a la naturaleza y particularidades de la organización, esta debe documentar la justificación de la no aplicabilidad para efectos de que en la verificación no le sea exigible.

Para el caso de las organizaciones con casa matriz, filiales o subsidiarias; y demás modelos de asociatividad empresarial que se constituyan de acuerdo con la normatividad vigente, podrá diseñarse un Plan Estratégico de Seguridad Vial por grupo empresarial con el fin de optimizar y compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, planes de emergencia, primeros auxilios, señalización, entre otras. Sin embargo, cada organización debe garantizar que la implementación del PESV esté acorde a sus características particulares, teniendo en cuenta que cada razón social tiene un NIT diferente y le corresponde mantener evidencias y demostrar el cumplimiento del PESV de manera independiente.

Marco Legal y Reglamentario

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, son relevantes las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

1. **Artículo 1 de la Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".**

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la v/a y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (...)"

2. **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública"**

Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST

"En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación".

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."

3. Ley 1702 de 2013, "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Seguridad Vial:** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que interviene en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.
- **Plan Nacional de Seguridad Vial:** Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.
- **Campañas de Prevención Vial:** Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/ o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros"

4. Ley 2050 de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"

Artículo 1. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación

de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue"

5. Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Parágrafo 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."

6. Literal a) del artículo 2.3.2.1 del Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", modificado por el artículo 1 del Decreto 1252 de 2021.

- a) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y

conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

7. Artículo 2.3.2.3.2. del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Artículo 2.3.2.3.2. Diseño, implementación y verificación. (...) Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte

La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará por parte de las autoridades previstas en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020, de acuerdo con las condiciones y criterios que se establezcan en la Metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte.

Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por las siguientes autoridades en el marco de sus competencias, de la siguiente manera:

- a. Por la Superintendencia de Transporte a las empresas que pres-ten servicio público de transporte terrestre de pasajeros, carga y mixto, en las modalidades de radio de acción nacional.
- b. Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasaje -ros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano.

Parágrafo. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado podrán optar por certificarse en la norma ISO 39001: Sistema de Gestión de la Seguridad Vial vigente o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para acreditar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para este efecto deberán contar con la respectiva certificación vigente. (...):

Nota: La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dicta n otras disposiciones", define accidentes de tránsito, no obstante, dada la adopción del enfoque Sistema Seguro, así como el enfoque visión cero, el presente documento utiliza la expresión "sinistro vial" ya que éste refleja la concepción incorporada en dichos enfoques, reforzando la idea de que los eventos en las vías son prevenibles.

1. Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV

Teniendo en cuenta que la Ley 1503 de 2011 define lineamientos en responsabilidad social empresarial de cara a la política de seguridad vial del país, corresponde a las organizaciones promover en sus colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía independientemente del rol que asuman como actor vial (peatón, pasajeros, ciclista, motociclista o conductor), para ello el PESV representa una herramienta de gestión del riesgo en seguridad vial para las organizaciones y su comunidad.

Para efectos del PESV, son colaboradores de la organización, todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional realizan funciones para los diferentes procesos de la organización.

Respecto de la comunidad de la organización, corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la organización son: comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.).

De acuerdo con lo anterior **Serfletar S.A.S.**, con sus características define lo siguiente como alcance del plan estratégico de seguridad vial.

Misionalidad 1: Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor. Organizaciones cuya misionalidad es la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.

Respecto del tamaño de la empresa, para efectos del PESV, se define en función de:

Flota de vehículos automotores o no automotores: incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la empresa con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la empresa

Conductores contratados o administrados por la empresa: corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice la empresa.

De acuerdo con lo anterior, la ubicación de la empresa en alguno de los niveles de diseño e implementación del PESV, en función de la misionalidad y el tamaño de las organizaciones, se muestra en la Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa:

Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa.

Nivel del diseño e implementación del PESV.		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte.
Tamaño de la Organización	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores.	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores.	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores.	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores.

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con sus características define el siguiente nivel del plan estratégico de seguridad vial.

Tamaño 2. Nivel Estándar: Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores entre veinte (20) y cincuenta (50) unidades o que contraten o administren entre veinte (20) y cincuenta (50) conductores.

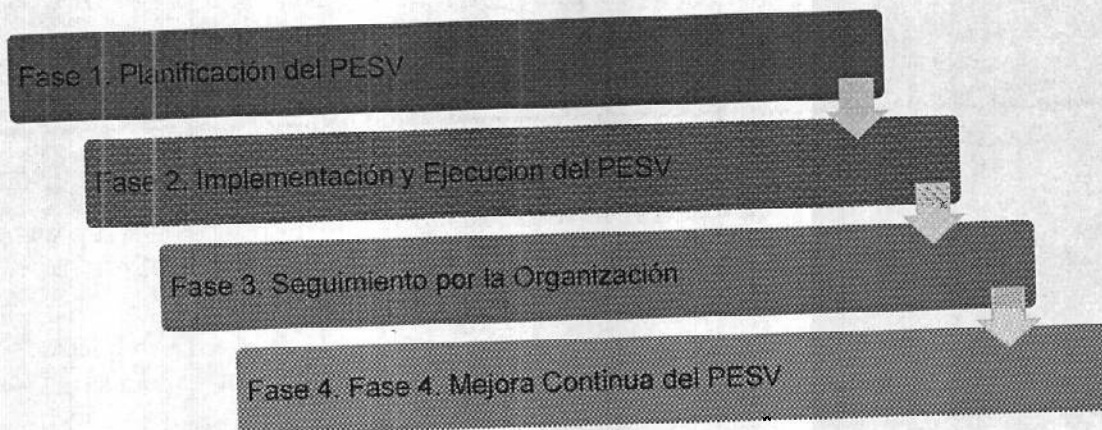
Para el diseño e implementación del PESV se describe una metodología de trabajo con enfoque en el riesgo dinámico que se presenta por el cambio del entorno asociado a la velocidad de los desplazamientos; la metodología se encuentra integrada por una serie de fases y pasos consecutivos, que deben seguirse de una manera sistemática para lograr resultados en mejora de la seguridad vial, logrando comportamientos interdependientes en los diferentes actores viales de las organizaciones en busca de la Visión Cero en la política de seguridad vial organizacional - visión zero (Calibaba, 2017).

Así mismo, esta metodología se estructuró bajo el Ciclo de Deming (Claudia Armenta, 2013), también conocido como Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) el cual

también fue utilizado para la implementación del SG-SST y se adecúa a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) y al sistema seguro que promueve la Organización Mundial de la Salud.

En consecuencia, la metodología del PESV se divide en cuatro (4) fases que facilitan su diseño e implementación.

Ilustración 1. Fases de Diseño e Implementación del PESV.



Fuente: SURA, 2022

Misión del PESV

La misión de **Serfletar S.A.S.**, es fomentar en los colaboradores prácticas de comportamientos y hábitos seguros en la vía, comprometidos con la seguridad vial, las buenas prácticas y el compromiso de mejora continua en la mitigación de los riesgos en la vía.

Alcance

Este Plan estratégico de seguridad vial aplica para todo el personal directo e indirecto que labore en la empresa **Serfletar S.A.S** así mismo debe de estar asociado con todos los procesos de la empresa que impliquen el transporte en cualquiera de sus modalidades, este inicia desde la identificación de los riesgos que tornan vulnerable la seguridad vial hasta el establecimiento de acciones que contribuyan a la disminución de las causas por las que se generan los riesgos y se logren mitigar o eliminar.

2. Fase 1. Planificación del PESV

2.1. Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV.

Serfletar S.A.S., a través de la alta gerencia nombra al líder del diseño e implementación del PESV al cargo de **Coordinador Logístico**, quién por las características de sus responsabilidades se considera idónea para asumir el diseño e implementación del PESV. Quien coordinará las reuniones del Comité de Seguridad Vial y hará seguimiento de las actividades, los compromisos y los indicadores de gestión y de resultado junto con el comité. Considerando lo anterior, para la definición del perfil en términos de educación, formación y experiencia, se sugiere ver paso 10 Competencias en funciones y responsabilidades PESV.

Ver Anexo 1. Acta de nombramiento responsable del PESV.

2.2. Paso 2. Comité de seguridad vial.

El comité de seguridad vial será el encargado de realizar todo el seguimiento al diseño e implementación del PESV, integrando las áreas transdisciplinarias que desde su rol les aportan a los objetivos de seguridad vial relacionados con los elementos del enfoque del Sistema Seguro (Usuarios Seguros, Vehículos Seguros, Velocidades Seguras, Entornos Seguros y Atención Integral a Víctimas).

Ilustración 2. Enfoque Sistema Seguro.



Fuente: WCT, 2022 - <https://linktr.ee/wct.sas>

Por lo tanto, la alta dirección ha definido la conformación del comité de seguridad vial mediante el documento interno que se rige, otorgando responsabilidades y estableciendo funciones a cada uno de sus integrantes.

Ver Anexo 2. Acta conformación del comité de seguridad vial.

2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa.

Serfletar S.A.S. cuenta con la política del Plan Estratégico de Seguridad Vial que permite gestionar los riesgos de la movilidad y los del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los diferentes actores viales de manera integral enfocado al cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente resolución.

Ver Anexo 3. Política de integral PESV y SG-SST.

2.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

La empresa ha definido y estructurado el liderazgo, compromiso y corresponsabilidades del nivel directivo mediante el documento interno escrito por la gerencia con la finalidad de ejecutar el diseño, implementación, verificación y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización por lo tanto mediante la rendición de cuentas, revisión por la alta dirección, funciones, responsabilidad y obligaciones de los trabajadores y/o seguimiento al PESV, el nivel directivo demostrará el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad frente a la gestión de los riesgos tanto de Seguridad y Salud en el Trabajo como de la seguridad vial.

Ver anexo 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

2.5. Paso 5. Diagnóstico.

Serfletar SAS., presenta los siguientes antecedentes históricos de muertos, heridos graves, heridos leves, solo daños materiales, cuasi – colisiones, conflictos leves y conflictos potenciales, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Antecedentes Históricos de Accidentalidad Vial

ACCIDENTES	2020	2021	2022	2023	2024
Muertos	0	0	0	0	0
Heridos graves	0	0	0	0	0
Heridos leves	0	1	0	0	0
Solo daños materiales	8	20	6	12	8
Cuasi – colisiones	0	8	11	0	0
Conflictos Leves	0	6	4	0	0
Conflictos potenciales	0	0	0	0	0

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022.

Nota: Este punto se desarrolla desde el Paso 21, construyendo los antecedentes históricos de la empresa considerando el nivel de pérdida.

Serfletar S.A.S., cuenta con un diagnóstico que permite gestionar los riesgos de los diferentes actores viales de la organización, de acuerdo con la siguiente información:

- a. Datos y actividad económica de la empresa.
 - o Nombre de la empresa.
 - o NIT.
 - o Sector.
 - o Sector económico.
 - o Tamaño de la Empresa.
 - o Servicios que presta.
- b. Sedes de la empresa.
- c. Servicios que presta la empresa.
- d. Listado de contratistas de empresa.
- e. Lista de colaboradores de la empresa
- f. Lista de vehículos motorizados y no motorizados.
- g. Lista de rutas frecuentes de los trayectos en misión.
- h. Inventario de equipos para atención de siniestros de tránsito.

Ver Anexo 5. Herramienta información diagnóstico

2.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos.

Serfletar S.A.S., Identifica los Peligros, Evalúa y Valora los Riesgos (IPEVR), a través de la siguiente metodología.

Identificación del riesgo:

El propósito de identificar el riesgo en seguridad vial es encontrar, reconocer y describir los riesgos de la seguridad vial, teniendo en cuenta a todos los colaboradores de la organización (peatones, pasajeros, y conductores de vehículos automotores y no automotores), con enfoque en los desplazamientos laborales, donde se tendrá en cuenta que en la seguridad vial el riesgo es dinámico, debido al cambio del entorno y asociado a la velocidad de los desplazamientos, donde cada segundo cambian las condiciones el riesgo en la vía.

Análisis del riesgo:

El propósito del análisis del riesgo en seguridad vial es comprender la naturaleza del riesgo y sus características, por ello, al menos debe considerar factores de exposición y probabilidad.

Valoración del riesgo:

El propósito es obtener información suficiente y necesaria para facilitar la toma de decisiones, en la valoración se compara los resultados del análisis con los criterios del riesgo.

La herramienta por utilizar para valorar los riesgos es el mapa de calor que se basa en términos de probabilidad y exposición de acuerdo con la metodología ISO 31000.

Tabla 3: Nivel de exposición

NIVEL DE EXPOSICIÓN		
	VALOR	DESCRIPCIÓN
Frecuente	3	La exposición al riesgo vial se presenta más de 6 horas al día
Ocasional	2	La exposición al riesgo vial se presenta entre 3 y 6 horas al día
Esporádica	1	La exposición al riesgo vial se presenta menos de 3 horas al día

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 4: Nivel de probabilidad

NIVEL DE PROBABILIDAD		
	VALOR	DESCRIPCIÓN
Muy Probable	3	No se tienen establecidos controles eficaces.
Poco Probable	2	Se tienen controles, pero su eficacia es baja.
No es Probable	1	No se tienen controles eficaces.

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 5: Mapa de calor para la valoración del riesgo

MAPA DE CALOR PARA LA VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO					
NIVEL DE RIESGO $NR=NP*NE$			NIVEL DE PROBABILIDAD		
			1	2	3
NIVEL DE EXPOSICIÓN			No Probable	Poco Probable	Muy Probable
	Frecuente	3	3	6	9
	Ocasional	2	2	4	6
	Esporádica	1	1	2	3

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

NIVEL DEL RIESGO	
NIVEL DEL RIESGO	VALOR DEL NR
I: Crítico	6 – 9
II: Moderado	3 – 4
III: Bajo	1 – 2

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Anexo 6. Procedimiento de identificación de peligros

Anexo 7. Matriz de peligros viales

2.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV.

El comité de seguridad vial en compañía con el líder del PESV han formulado los objetivos con sus metas acorde a los mecanismos de la organización mediante el documento interno que se rige, por lo cual **Serfletar S.A.S.**, define los objetivos y metas del PESV, a continuación:

- A través de la formación y/o entrenamiento, se buscará fortalecer el conocimiento de los integrantes del comité de seguridad vial, para desarrollar y cumplir los objetivos del PESV y del comité, que permita el monitoreo y el cumplimiento a los planes de acción establecidos para la seguridad vial con base en las diferentes actividades que forman parte del diagnóstico e identificación de riesgos viales (indicador de actividades - plan de trabajo - cronograma).

- Generar conciencia y hábitos seguros en lo que se refiere a movilidad segura que contribuya a la reducción de los accidentes viales y las consecuencias de estos, aportando así a la Salud y Seguridad de todos los actores viales (indicador de actividad - Plan de formación).
- Garantizar a través de inspecciones y control de la documentación de los vehículos, así como el cumplimiento o seguimiento del programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo a través de auditorías internas o de control (Indicador de actividad - cronograma de plan de mantenimiento).
- Brindar el soporte oportuno y/o atención a los siniestros viales a través de protocolos, mecanismos de medición (Simulacros), investigación, lecciones aprendidas y su respectiva divulgación que permitan identificar las causas que los generaron, aportando así a la concienciación de los actores viales frente a una emergencia vial (indicador de resultado - caracterización de accidentalidad).

Nota: Para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, este se relaciona en la Fase 3 seguimiento por la organización – paso 20.

Ver Anexo 8. Matriz de objetivos, metas e indicadores.

2.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

Serfletar S.A.S., ha definido los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en la intervención y prevención de los riesgos viales, relacionados a continuación:

2.8.1. Programa de gestión de la velocidad:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de gestión de la velocidad, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 9. Programa gestión de la velocidad.

2.8.2. Programa de prevención de la fatiga:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa prevención de la fatiga, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 10. Programa prevención de la fatiga.

2.8.3. Programa de prevención de la distracción:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención de distracciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 11. Programa de prevención de distracciones.

2.8.4. Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 12. Programa prevención de consumo de sustancias psicoactivas

2.8.5. Programa para la protección de actores viales vulnerables:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa para la protección de actores viales vulnerables, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 13. Programa para la protección de actores viales vulnerables.

3. Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV.

3.1. Paso 9. Plan anual de trabajo.

El plan anual de trabajo del PESV, está orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de Serfletar S.A.S., en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, por lo tanto, se cuenta con un plan de trabajo o cronograma de actividades en el cual se planifica, se ejecuta y se realiza seguimiento conforme a las actividades programadas.

Ver anexo 14. Plan de trabajo anual integrado

3.2. Paso 10. Competencia y plan anual de formación.

Serfletar S.A.S., establece la competencia de los colaboradores basados en las siguientes características de acuerdo con los perfiles y/o cargos establecidos en la organización, de la siguiente manera:

- Educación: Nivel de estudios.
- Formación: Capacitaciones en seguridad vial y otros según las actividades a desarrollar.
- Experiencia: En conducción relacionada con el cargo y tipo de vehículo.

Ver anexo 15. Competencias.

Visualizar perfiles de cargo

Aquí se relacionan los cargos o roles que se deben tener presentes acordes a la norma con unas guías a tener en cuenta,

- a. **Líder del diseño e implementación del PESV.** (Revisar Paso 1)
- b. **Miembros del Comité de Seguridad Vial.** (Revisar Paso 2) y las competencias definidas para el CSV.
- c. **Capacitadores en seguridad vial.**

- Educación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, se exija un nivel mínimo de tecnólogo.
- Formación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, la formación relacionada sean temáticas afines con la seguridad vial, sistemas de gestión, el SG-SST, técnicas de auditoría u otros.
- Experiencia: Se sugiere una experiencia mínima de 6 meses en los temas específicos relacionados con la formación a desarrollar. Puede que este tiempo sugerido sea superior de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, la caracterización de la accidentalidad, las necesidades de los actores viales, los requisitos contractuales aplicables, la legislación o normatividad, etc.

- d. **Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.**

- Educación: Se sugiere que para las empresas de misionalidad 1 (transporte), a los cargos responsables de coordinar desplazamientos laborales, se establezca un nivel de educación mínimo de técnico en áreas relacionadas como; logística, administración de empresas, administrador logístico, ingenierías o carreras afines. Para misionalidad 2 (empresas no transporte), se sugiere que esta definición se ajuste al contexto y necesidad de cada empresa
- Formación: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

e. Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas al mantenimiento de vehículos, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en mantenimiento, mecánica automotriz, electricidad automotriz, hidráulica automotriz, mecánica industrial, ingeniería mecánica o carreras afines.
- Formación: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa, se sugiere definir un plan de formación y actualización de competencias permanente.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

f. Auditores de seguridad vial.

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas con la auditoría de seguridad vial, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en seguridad vial, sistemas de gestión, seguridad y salud en el trabajo, administrador de empresas, ingenierías o carreras afines.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la auditoría de seguridad vial, se tenga el curso de auditor interno de ISO 45001, 39001, RUC Transporte, RUC General, PESV de acuerdo con la resolución 40595 o algún curso relacionado de auditor que tenga en consideración metodologías de auditoría basadas en la ISO 19001 y 19011. Es importante que esto se defina en función de los riesgos, los recursos, las necesidades y expectativas.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

g. Brigadista Vial o persona de una empresa con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargada de brindar apoyo en la atención de los siniestros de tránsito, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.

- Educación: Se sugiere que la formación mínima sea educación básica primaria (garantizar que sepa leer y escribir) lo anterior considerando que este requerimiento no debe ser excluyente, ya que cualquier persona puede participar de la atención a emergencias derivadas de los siniestros viales.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas al brigadista vial o persona con conocimientos a fin, se exijan cursos, capacitaciones, foros, diplomados, etc relacionados con primeros auxilios, APH, control del fuego, manejo de extintores, contención de derrames, primer respondiente, etc. Esta
- Experiencia: El requisito de experiencia no debe ser excluyente ante la convocatoria de la brigada de emergencia, se sugiere que la persona tenga experiencia relacionada previa pero no es obligatoria.

h. Investigadores Internos de siniestros de tránsito.

- **Educación:** Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la investigación de siniestros de tránsito, los requisitos no sean excluyentes, lo mínimo puede ser un técnico sin importar la vocación, lo deseable serían temas relacionados a seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de vehículos, ingenierías o carreras afines, sin embargo, como ya se sugirió, esto no debe ser excluyente.
- **Formación:** Se sugiere que, para las funciones de investigador interno de accidente de tránsito, se cuente con al menos un curso básico de investigación de siniestros viales o metodologías para la investigación y levantamiento de información de siniestros viales.
- **Experiencia:** No se sugiere establecer experiencia previa en la investigación de siniestros viales.

Nota: Las personas nombradas como parte del comité de seguridad vial, podrán ser las personas que participan en la investigación de eventos de tránsito. Es importante establecer un equipo investigador tal y como se establece para otros siniestros de origen laboral considerando la severidad.

i. Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

- **Educación:** Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la conducción de vehículo, se exijan los mínimos que se tienen establecidos por el código nacional de tránsito para obtener la licencia de conducción, el cual menciona que debe ser mayor de 16 años, saber leer, escribir y aprobar el curso de conducción, por lo anterior, se supone que, para saber leer y escribir, se debe aprobar el grado de 5to primaria, por lo cual ese será el nivel mínimo aceptado en cuanto a educación.
- **Formación:** Para empresas de misionalidad 1 se sugiere que se soliciten cursos de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, tales como; seguridad vial, primeros auxilios, manejo preventivo, entre otros, Para empresas de misionalidad 2 y que adicional no tenga conductores habituales (cargos con rol de conductor asociado al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades), se sugiere que se tenga la licencia de conducción vigente y un curso básico de seguridad vial.

Nota: Los criterios de formación sugeridos anteriormente no pueden ser excluyentes porque lo recomendable es que la empresa fortalezca las competencias de sus colaboradores con rol o cargo de conductor por medio de su plan de formación.

- **Experiencia:** Para empresas de la misionalidad 2, se sugiere al menos 6 meses de experiencia en conducción verificable a través de las pruebas de ingreso teórico/prácticas, para empresas de misionalidad 1, se debe definir la experiencia de acuerdo con la categoría del vehículo a conducir y tipo de transporte (servicio público o servicio particular), a continuación, se presentan los tiempos de experiencia sugeridos, ver tabla 5:

Tabla 6. Tiempo de experiencia en conducción sugerida.

Tipo de vehículo	Categoría licencia de conducción por tipo de servicio.		Edad mínima	Edad máxima	Experiencia en conducción
	Particular	Público			
Motocicleta	A2	NA	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Automóvil	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Camioneta	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Campero	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Van	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.
Furgón	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.

Fuente: Guía Ruc Sector Transporte.

Ver anexo 16. Relacionar anexo y revisar la información descrita para que puedan realizar los ajustes pertinentes acorde a las recomendaciones emitidas.

Visualizar perfiles de cargo

• Plan Anual de Formación

Serfletar S.A.S., define el plan anual de formación de los temas de capacitación y sensibilización por cada colaborador independiente del cargo o rol que desempeñe, incluye la capacitación de todos los colaboradores (servidores y contratistas permanentes u ocasionales), en relación con los contratistas; el plan anual de formación en seguridad vial este articulado con el SG-SST.

Ver Anexo 17. Plan de formación

3.3. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento.

Serfletar S.A.S., dentro de las responsabilidades y comportamiento de sus diferentes actores viales, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Procedimiento de selección y contratación de conductores.
- Perfiles de cargo de los diferentes actores viales.
- Evaluación de desempeño del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial, al menos una (1) vez al año.
- Profesiograma de exámenes médicos.
- Las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial desde su rol.

Las responsabilidades de los diferentes actores viales se divulgarán a través de procesos de formación, inducción, reinducción y/o los diferentes canales de comunicación de la organización.

Para evaluar el comportamiento de los diferentes actores viales, se tendrá en cuenta desde la evaluación de desempeño, los siguientes elementos en seguridad vial:

- Accidentes de tránsito en el periodo evaluado.
- Infracciones de tránsito en el periodo evaluado.
- PQRS (petición, quejas, reclamos y solicitudes) derivados del comportamiento de los trabajadores con la seguridad vial.
- Participación del plan de formación.

Ver anexo 18. Procedimiento de selección y contratación. Ver procedimiento de gestión humana

Ver anexo 19. Perfiles de cargo. Ver perfiles de cargo

Ver anexo 20. Profesiograma. Ver perfiles de cargo

Ver anexo 21. Procedimiento evaluación de desempeño. Ver procedimiento de gestión humana

Ver anexo 22. Evaluación de desempeño. Ver procedimiento de gestión humana

Ver anexo 23. Funciones y responsabilidades.

3.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con Procedimientos Operativos Normalizados (PON), en los cuales se describe el cómo actuar frente a un accidente de tránsito, con las siguientes fases: Proteger, avisar y socorrer, para las diferentes emergencias viales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades; estos PON hacen parte integral del Plan de prevención, preparación y respuestas de emergencias.

Para evaluar la eficiencia de los PON se realizará simulacros de emergencias viales que permitan identificar oportunidades de mejora en la administración de las emergencias, el cual será realizado una vez al año y se establecerán desde el plan de trabajo anual del PESV.

Ver anexo 24. PON Accidente de tránsito.

3.5. Paso 13. Investigación interna de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con un procedimiento de investigación de los incidentes y accidentes laborales que incluye los siniestros viales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

Se da claridad con referencia a la investigación de incidentes o accidentes de trabajo requerida en SG-SST y la investigación interna de siniestros viales del PESV, es posible su articulación en algunas etapas de la investigación como el reporte, el registro y divulgación; mientras que en las etapas de investigación y análisis es posible dicha articulación debido a la diferencia de las variables del riesgo dinámico.

Ver anexo 25. Procedimiento de investigación interna de accidentes.

3.6. Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa.

Para **Serfletar S.A.S.**, no aplica el presente paso, dado que la organización no cuenta con una infraestructura vial para el desarrollo de las operaciones, éstas pertenecen a la empresa cliente y vías públicas de a nivel municipal.

Ver anexo 26. carta justificación no aplicabilidad.

3.7. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.

Serfletar S.A.S. cuenta con el procedimiento de Planificación de desplazamientos misionales de los colaboradores donde se detallan aspectos de seguridad, se relaciona el documento que así lo rige

Ver anexo 27. Análisis de rutas

3.8. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos.

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de inspección desde el año 2017, donde se incluye las inspecciones preoperacionales de los vehículos que están puestos o asignados a los conductores; siendo esto una responsabilidad por parte del conductor y de vigilancia o control por parte de la organización, además a esto para el personal contratistas podrá realizarlo a través del celular por medio de la plataforma cloudfleet, el cual permitirá que todo el personal lo pueda realizar para posterior seguimiento de hallazgos y cierre de estos, con el objetivo de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de la operación.

Ver anexo 28. Procedimiento de inspección.

3.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.

Serfletar S.A.S., cuenta con la herramienta Cloudfleet el cual permite registrar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos con los cuales se cuentan en la operación, permitiendo una flota disponible y en buenas condiciones para los diferentes desplazamientos, adicional en la herramienta Cloudfleet, se puede visualizar las hojas de vida de los vehículos y el cronograma de mantenimientos.

Ver anexo 29. Software Cloudfleet <https://fleet.cloudfleet.com/Ingreso/>

3.10. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas.

- **Gestión del Cambio.**

Serfletar S.A.S., En cuanto a la Gestión del Cambio, de manera transversal se incluyó los cambios en materia del PESV en el procedimiento de Gestión del Cambio del SG-SST, allí se anexan los cambios del PESV como; nuevas rutas, nuevas tecnológicas, nuevos productos, nuevos medios de transporte, nuevas formas de trabajo, adquisición de rutas, entre otros.

Ver anexo 30. Procedimiento gestión del cambio.

Ver anexo 31. Formato gestión del cambio.

- **Gestión de Contratistas.**

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de contratistas desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos con referencia a la seguridad vial; esto con el objetivo de garantizar los cumplimientos de requisitos de ley y una operación segura.

Ver anexo 32. Procedimiento contratistas

3.11. Paso 19. Archivo y retención documental.

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de control documental desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos para tener en cuenta, en relación a los documentos y su retención, acorde establecido a la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y Resolución 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

Ver anexo 33. Procedimiento de control documental.

4. Fase 3. Seguimiento por la Empresa.

4.1. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV.

Serfletar S.A.S., define los indicadores que le permitirán realizar, seguimiento, medición, análisis y evaluación a la gestión de los riesgos asociados a la seguridad vial de sus diferentes actores viales.

La organización establece la frecuencia de medición de manera trimestral de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 con las siguientes fechas 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

Ver anexo 34. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

Conjuntamente a esto se llevará a cabo el reporte de autogestión de manera anual al Ministerio de Trabajo, los resultados de la medición y análisis de indicadores con corte a 31 de diciembre de cada año, según requisito legal.

Ver anexo 35. Reporte de autogestión.

4.2. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con una base de caracterización de accidentalidad vial la cual se encuentra incluida la matriz de nivel de pérdida, esta permitirá clasificar los siniestros viales, proyectar estadísticamente la mejora o planes de acción que contribuya a la reducción de estos, aplicando la metodología de la pirámide de seguridad vial (hyden, 1987).

De acuerdo con lo anterior el Comité de Seguridad Vial, analiza los resultados de los siniestros viales, las tendencias, las causas de los eventos propios y de contratistas que permita focalizar el plan de acción y los recursos necesarios.

Ver anexo 36. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

4.3. Paso 22. Auditoría anual.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece un procedimiento de auditorías internas el cual es articulado con el PESV y para ello se define realizar por lo menos una auditoría interna anual que permita evaluar el cumplimiento y las evidencias en cada una de sus fases. Es de aclarar que los auditores del PESV debe ser diferente al líder del diseño e implementación y las auditorías deberán ser planificadas con la participación del comité de seguridad vial.

Ver anexo 37. Procedimiento de auditoría.

5. Fase 4. Mejora Continua del PESV.

5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece el procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y correctivas el cual se integra con el PESV donde se establece la mejora continua en cada una de sus fases y pasos con el objetivo que le permita administrar recursos, focalizar planes de acción, innovar en sus procesos, controles, resultados de la medición, análisis de los indicadores, auditorías y visitas de verificación con el claro objetivo de reducir los siniestros viales de sus diferentes actores viales.

Ver anexo 38. Procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y de mejora integral.

Ver anexo 39. Matriz de mejora continua, acciones preventivas y de mejora.

5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST cuenta con un procedimiento de mecanismos de comunicación y participación el cual se integra con el PESV donde se establece los mecanismos de comunicación y participación, en el cual se contemplan los siguientes factores:

- Cumplimiento de las políticas del PESV y del SG-SST, sus programas, actividades, entre otros a través de los diferentes canales de comunicación establecidos dentro del presente procedimiento.
- Recibir la retroalimentación por parte de los colaboradores a través de buzón de sugerencias, PQRS y/o mecanismo de reporte.
- Promover en los colaboradores el autocuidado, hábitos, conductas y comportamiento seguros al interior de la organización, en clientes y en la vía.

- Socializar las lecciones aprendidas que permitan generar aprendizajes en los colaboradores de lo aprendido en los siniestros viales.

Ver anexo 40. Procedimiento de comunicación y participación.

Bibliografía

- ISO. (2015). *Sistema de Gestión de Calidad 9001:2015*. ISO, Suiza. Ginebra: Secretaría Central de ISO. Recuperado el 3 de noviembre de 2022, de <http://www.itvalledelguadiana.edu.mx/ftp/Normas%20ISO/ISO%209001-2015%20Sistemas%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20la%20Calidad.pdf>
- MinTransporte. (2022). *Resolución 40595 del 12 de julio de 2022. "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá: Diario Oficial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.775.972**

RESTREPO MESA

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES

Jaime Restrepo

FIRMA

APellidos
JAIME
Nombres

Join Rest 57

FIRMA



 **FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1958**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **A+** **M**
ESTATURA **G.S. RH** **SEXO**
14-JUL-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
SAN CARLOS, RANCHETONES

NOVE DERECHO



A-0168100-0002-2324-M-0002776872-20008715 00000000000000000000 2030016303

M
SEXO

14-JUL-1977 MEDALLON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS JIMÉNEZ, R. BARRONET Y TORRES

A-0160100-00022824-M-000275872-20000719

00009820854 Y

2030316303

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por
Secretaría de Educación de Medellín.

Certifica que

Jaime Restrepo Mesa

C.C 2.775.972

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.



Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito



Valentina Murillo Garabato
Secretaria Académica (E)
Intransito

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.619.846

TABORDA DIAZ

APELLIDOS

HERNAN DARIO

NOMBRES

Hernan Dario Taborda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1962

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

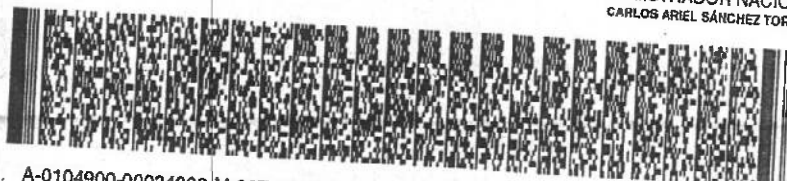
M

SEXO

02-OCT-1980 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00024203-M-0071619846-20080716

0001076462A 1

2180015672

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 2775972

Nombre: JAIME RESTREPO MESA
Fecha de nacimiento: 20-11-1958
Fecha de expedición: 05-10-2022
Expedición por: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁFICO

Organismo de tránsito: SECRETARÍA DE TRÁFICO
Categorías autorizadas: A2, B2, C2

Organismo de tránsito: SECRETARÍA DE TRÁFICO
Categorías autorizadas: A2, B2, C2

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VEHÍCULO	TIPO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA DE CARGA	20-44-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCICLETA, CAMIÓN, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUS Y S.E.	05-10-2022	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCICLETA, CAMIÓN, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUS Y S.E.	05-10-2022	PÚBLICO

CC07001897922

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por
Secretaría de Educación de Medellín.

Certifica que

Hernán Darío Taborda Díaz

C.C 71.619.846

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.



Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito



Valentina Murillo Garabato
Secretaria Académica (E)
Intransito



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 71619846

NOMBRE

HERNAN DARIO TABORDA DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO

21-07-1962

FECHA DE EXPIRACIÓN

08-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE: RH

O+



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

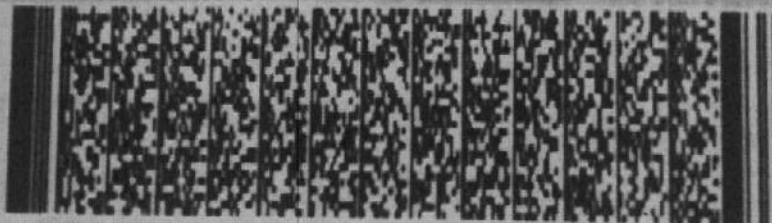
CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2025	PUBLICO



PUNTO VIAL 300 295 7746

COLOMBIA/COLOMBIA LC-24



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002628813

FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
		Código Versión	01 01

NUMERO DE SERVICIO: 09		FECHA DEL TRAMITE: 3/01/2025	
NOMBRE DEL EVENTO: CICLOVIAS - VAS		CÓDIGO: OP- 09 AF - VAS	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO (VER PROGRAMACIÓN) HORA: 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 6:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 3:30 AM (VAS PALMAS)	DESMONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO (VER PROGRAMACIÓN) HORA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)
FECHA DE ENTREGA: MES DE FEBRERO (VER PROGRAMACIÓN)		HORA DE ENTREGA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ANDRES FELIPE RESTREPO TORRES			
TELÉFONO (S): 3166914175			
SUPERVISOR (CLIENTE): JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347484			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS			
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	SERVICIO: CAMIÓN PARA CARGA Y VÍDEOS (viajes y regreso) SERVICIO: Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER. EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio. REQUISITOS LEGALES: El vehículo y el conductor deberán cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte, disposiciones contempladas en la Ley 789 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), contar con la documentación vigente: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, revisión técnica mecánica, certificado de emisión de gases, licencia de conducción, entre otras determinadas por en la normatividad jurídica vigente. La empresa transportadora debe cumplir con EL PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) conforme a la Ley 1503 del 2011 y Resolución 1665 del 2014.	Unidad 72	<ul style="list-style-type: none"> • domingo, 2 de febrero de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Río - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 4 de febrero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Río). • jueves, 6 de febrero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Río). • domingo, 9 de febrero de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Río - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 11 de febrero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Río). • jueves, 13 de febrero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Río). • domingo, 16 de febrero de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Río - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 18 de febrero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Río). • jueves, 20 de febrero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Río). • domingo, 23 de febrero de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Río - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 25 de febrero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Río). • jueves, 27 de febrero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Río). servicios con costo - TOTAL: 72 Ubicación Inicial: Centro de operaciones / bodega CICLOVIAS - VAS, bajos de tribuna norte puerta 66 y 67 Estadio Atanasio Girardot. Hora de montaje: * 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) * 5:30 PM (MARTES Y JUEVES) * 4:30 AM (VAS PALMAS) * 7:00 AM (CAMION CICLOPASEO) Hora de desmontaje: * 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) * 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) * 10:00 AM (VAS LAS PALMAS) * 12:00 M (CAMION CICLOPASEO).

PARA TENER EN CUENTA:
 *Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
 *Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
 *Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecánica y de gases y revisión preventiva.
 *Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
 *Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.
 *Certificado de declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato.
 *Certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos sólidos generados expedido por el gestor autorizado, donde se evidencie claramente la empresa prestadora del servicio de transporte de donde provienen los residuos generados.
 *Permiso de vertimiento vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente.
 *Certificado declaración juramentada tratamiento de aguas.
 *Certificado registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg/mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

Jose David Zapata Henao

De: Jose David Zapata Henao
Enviado el: martes, 28 de enero de 2025 7:34 a. m.
Para: cao serfletar.com; paulina@mytltda.com; Juliana Velez Tamayo
CC: Andres Molina Sanchez; Andres Felipe Restrepo Torres; Jose David Zapata Henao
Asunto: SOLICITUD OP #9 CICLOVIAS MES FEBRERO - contrato 6700036562 DE 2024
Datos adjuntos: 9. Op09AFVASfeb.xlsx

Buenos días señores SERFLETAR, saludo cordial.

En apoyo técnico a la supervisión del contrato 6700036562 DE 2024, previa autorización de la supervisora, compartimos adjunto solicitud OP #09 mes de FEBRERO – estrategia CICLOVIAS – VAS.

Nota: Tener presente que les estaremos informando y programado mediante nuevas OP llegado el caso que se de vía libre para dar apertura a las nuevas conexiones.

Estaremos atentos a observaciones.

Feliz día.



Jose David Zapata Henao
Tecnico(a) Operativo(a)
Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo
PBX: (604) 3699000 ext 273
Sede Principal Calle 47D No.75 - 276
jose.zapata@inder.gov.co
www.inder.gov.co

Piensa si es necesario imprimir este e-mail.

Aviso Legal: INDER Medellín se encuentra comprometida con el adecuado manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de sus archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Veración	01

NUMERO DE SERVICIO: 08		FECHA DEL TRAMITE: N/A	
NOMBRE DEL EVENTO: SUBDIRECCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, BRIGADA Y		CODIGO: OP-08 SUB - ESC	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLIN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO (VER PROGRAMACIÓN)	DESMTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO (VER PROGRAMACIÓN)
MENSUAL		MENSUAL	
FECHA DE ENTREGA: MES DE FEBRERO SEGÚN PROGRAMACIÓN		HORA DE ENTREGA: 5:30 AM	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: DIEGO MARTINEZ			
TELÉFONO (S): 33136558979			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	
						SI	NO
1	CAMIÓN ESTACAS DOBLE CABINA - CERTIFICADO Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2018 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres puntos cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros.	Unidad	1	Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. FEBRERO de 2025			

PARA TENER EN CUENTA:

- *Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
- *Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
- *Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecánica y de gases y revisión preventiva.
- *Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- *Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión